

Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 11, 11, 11.

Marca «Afangás», modelo PL/1000.

Características:

Primera: GC, GN, GLP

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 11, 11, 11.

Marca «Afangás», modelo P-2/1000.

Características:

Primera: GC, GN, GLP

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 11, 11, 11.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14150 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, categoría III, marca «Repagás» modelo base PG 80 CDV, fabricados por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Repagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 2,5, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocina para usos colectivos, tipo parrilla, categoría III, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92.006 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» («ACI, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 90.230, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0150, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: milibar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kilowatio.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Repagás», modelo PG 80/CDV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 50.

Tercera: 10,7, 10,7, 10,7.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14151 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 10 de febrero de 1992 por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Toshiba», modelo «Xpress», fabricado por «Toshiba Corporation», en su instalación industrial ubicada en Nasu Works (Tokio, Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Toshiba Medical Systems España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuencarral, kilómetro 15,100, municipio de Alcobendas (Madrid), por la que solicita que la resolución de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Toshiba», modelo Xpress, sea aplicable al modelo Xpeed II.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 10 de febrero de 1992, por la que se homologa el generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Toshiba», modelo Xpress, con la contraseña de homologación GGE-0084, para incluir en dicha homologación el modelo de generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Toshiba», modelo Xpeed II.

Características:

Primera: 75.

Segunda: Alta frecuencia.

Tercera: 1.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

14152 RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de marzo de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2 d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indican para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas en información pública del mes de marzo

Código	Título	Plazo días
PNE 16 549	Herramientas de corte para tubos. Mini-cortatubos para tubos de cobre. Nomenclatura, especificaciones y ensayos	45
PNE 16 557	Herramientas de corte para tubos. Cortatubos para tubos de cobre. Nomenclatura, especificaciones y ensayos	45
PNE 16 568	Buriles para mecánicos. Especificaciones y ensayos	45
PNE 16 574	Granetes para mecánicos. Especificaciones y ensayos	45
PNE 20 432 (1) IM	Ensayos de los cables eléctricos sometidos al fuego. Ensayo de un conductor aislado o de un cable expuesto a la llama.	20
PNE 20 620 (2-10)	Materiales base para circuitos impresos. Especificaciones particular número 10. Resina epoxy reforzada o no con tejido de vidrio laminado de cobre, de inflamabilidad definida (Ensayo de combustión vertical).	20